

Suscripcion en Santander.

Por tres meses llevado á casa de los
 Sres. Suscritores. Rs. vn. 24
 Por seis idem idem. 40
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y
 Librería de MARTINEZ, calle de
 San Francisco, número 16,



Suscripcion para fuera.

Por tres meses enviándolo franco de
 porte. Rs. vn. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá correspondencia que no
 venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 142.

Hidrofobia, ó mal de rabia.

En vista del parte que me ha dado el Alcalde de Riotuerto de haber pasado por los pueblos de aquel distrito municipal dos perros dañados de la expresada enfermedad y que mordieron algunos ganados, he resuelto prevenir á los Alcaldes reunan sus respectivos Ayuntamientos para que nombren una comision compuesta de tres individuos de su seno, á fin de que vigilen para que no se propague aquella disponiendo en su caso se maten todos los perros que viesan sueltos con síntomas de dicha enfermedad, pasándose avisos unos Alcaldes á otros respecto de la direccion que sigan los perros dañados que no hayan podido ser muertos para que tomen medidas prontas y eficaces que acaben con ellos. Santander 22 de Julio de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

S. M., acompañada de su Augusto Esposo, recibió anoche con toda ceremonia á ambos Cuerpos colegisladores: primero al Senado y en seguida al Congreso de Diputados.

El Presidente del Senado dirigió á S. M. la palabra en los términos siguientes:

«Señora: El anuncio de hallarse V. M. en esta-

do de dar un Sucesor directo á la Corona, ha llenado de júbilo y satisfaccion al Senado.

Por ello venimos todos, unánime y espontáneamente, á felicitar á V. M., y á congratularnos, con la España entera, por la grata esperanza de un próximo acontecimiento, de gran ventura para la nacion y para la persona y dinastía de V. M. Porque siendo la Monarquía hereditaria, la mejor institucion para las naciones, lo es muy particularmente para la española, en la que desde tiempo inmemorial se halla profundamente arraigada, y contribuye mucho á su duracion y pacífica existencia, la legítima y directa descendencia de sus Monarcas.

Y á V. M. Señor, el Rey, felicitamos tambien por esta fausta esperanza, y por la dicha que os cabe de ser el destinado por la Providencia, para la continuacion de la preclarísima estirpe de Borbon, en la Corona de España.

Pidamos á Dios, Señora, que nos deje ver realizadas tan gratas esperanzas, y que nos dé por largo tiempo, bajo la benigna Autoridad de V. M., la paz y ventura, de que tanto hamenester nuestra patria.»

Y S. M. se dignó contestarle:

«Agradezco al Senado sus sentimientos de lealtad y adhesion á Mi Persona, y ojalá que la divina Providencia me conceda la dicha de poder presentar al Senado, en su dia, un Príncipe capaz de regir los destinos de esta nacion leal, y de labrar su dicha á la sombra tutelar del Trono y de las instituciones.»

El Presidente del Congreso de Diputados dirigió igualmente la palabra á S. M. en esta forma:

«Señora: Venimos á tener la honra de felicitar á V. M. y á vuestro Augusto Esposo, por el fausto suceso que hoy llena de alegria á toda la nacion.

Motivo de júbilo ha sido siempre para los espa-

ñoles ver asegurada en la línea de sus Príncipes la sucesion directa, que tanto puede contribuir á la pública felicidad y á la dicha doméstica del Monarca; pero nunca ha debido serlo con mas razon que en los tiempos presentes, en que conmovidas las sociedades en sus antiguos cimientos, no tienen mas amparo que la Monarquía constitucional, sostenida por la lealtad de los pueblos.

El Congreso de los Diputados, fiel representante de la nacion, ve en el anuncio venturoso que nos trae á vuestra presencia, una prueba mas de la especial predileccion con que el cielo vela por la suerte de la noble España, y por la de sus amados Reyes; y confía que esta vez, querrá la divina Provincia que se realicen tan halagueñas esperanzas, concediéndonos una nueva prenda de estabilidad en la dinastía, y de seguridad en las instituciones.

Nosotros, Señora, hacemos fervientes votos por que asi se verifique, y rogamos sumisamente á V. M. se digne acogerlos con benevolencia.»

Al cual S. M. contestó de esta manera:

«Señores Diputados: Agradezco los sentimientos de adhesion y lealtad que acabais de manifestarme.

Avivan grandemente mis naturales deseos de ser Madre, la decision que tengo de consagrar el hijo ó hijos que quiera el cielo concederme, á labrar la dicha de mis leales y queridos pueblos; pueblos en cuya gloriosa historia, está consignada con caracteres imperecederos, el sacrosanto respeto de la religion de sus padres, y la acrisolada lealtad á sus Reyes.

Dichosos vosotros, señores Diputados, en ser los Representantes de tan gran nacion; y mas dichosa Yo mil veces, de haberme concedido la Providencia la honrosa mision de conducirla por el camino de su dicha, á que tanto pueden contribuir el cumplimiento exacto de las leyes, y la consolidacion de las instituciones.

Tal es mi propósito, señores Diputados, y por este camino, y con el auxilio de la divina Providencia, lograremos entre todos llevar á la Monarquía española al porvenir venturoso de que por tantos títulos es merecedora.»

(Gac. núm. 6214.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Con motivo del fausto acontecimiento anunciado oficialmente en la Gaceta de hoy, de haber entrado la Reina (Q. D. G.) en el quinto mes de su embarazo, y viendo asi claramente colmados por el Todopoderoso los deseos y esperanzas de todos los españoles con tan señalado favor de la divina Providencia, es la voluntad de S. M. que se tributen las mas solemnes gracias á Dios, implorando ademas por medio de rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de la Monarquía, que tan señalado beneficio llegue á completo término, concediéndole un feliz alumbramiento, en cuyo suceso estan interesados el bien

y prosperidad de la religion y del Estado á la vez.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y á fin de que dicte las disposiciones oportunas en esa diócesis, para que el mandato de S. M. tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1851.—Gonzalez Romero.—Sr. Obispo de....

(Gac. núm.º 6213.)

Ministerio de Comercio Instruccion

Y OBRAS PÚBLICAS.

Continúa la tabla de correspondencia reciproca entre las pesas y medidas métricas, mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente estan en uso en las provincias, la que principió á publicarse en el Boletín de 18 del corriente.

Ciudad Real.

La vara.....vale	0 metros, 859 milímetros
Un metro.....	1 vara, 0 pies, 6 pulgadas, 10 líneas, 89 centésimas de línea.
La libra.....	Es la de Castilla.
La media arroba para medir aceite.....vale	6 litros, 22 centilitros.
Un litro de aceite.....	0 arrobas, 8 centésimas de arroba.
La media arroba para líquidos excepto el aceite.....	8 litros.
Un litro.....	2 cuartillos.
La media fanega de áridos	27 litros, 29 centilitros.
Un litro de grano.....	0 cuartillos, 879 milésimas de cuartillo.
La fanega superficial de 9216 varas castellanas cuadradas.....	64 áreas, 41 centiáreas, 2 decímetros cuadrados, 55 centímetros id.
Una área.....	Véase Castilla.

Córdoba.

La vara.....	Es la de Castilla.
La libra.....	Idem.
La arroba para medir líquidos.....vale	16 litros, 31 centilitros.
Un litro.....	1 cuartillos, 961 milésimas de cuartillo.
La media fanega para aridos.....	27 litros, 60 centilitros.
Un litro de grano.....	0 cuartillos, 869 milésimas de cuartillo.

Nota. No se da la equivalencia de la unidad de medida superficial por no haberse dicho en las comunicaciones de esta provincia cuál sea esta y sus divisiones.

Coruña.

Véase lo dicho para Cáceres.

Cuenca.

- La vara..... Es la de Castilla.
- La libra..... Idem.
- La media arroba para líquidos.....vale 7 litros, 88 centilitros.
- Un litro..... 2 cuartillos, 30 milésimas de cuartillo.
- La media fanega p.^a áridos 27 litros, 10 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 cuartillos, 885 milésimas de cuartillo.
- Para la medida superficial Véase Burgos.

Gerona.

- La cana.....vale 1 metro, 559 milímetros.
- Un metro..... 5 palmos, 0 cuartos 526 milésimas de cuarto.
- La libra..... 0 kilogramos, 400 gramos
- Un kilogramo..... 2 libras, 6 onzas.
- El mallal para vino..... 15 litros, 48 centilitros.
- Un litro..... 1 porron, 33 milésimas de porron.
- El cuartan para áridos... 18 litros, 8 centilitros.
- Un litro..... 0 mesurones, 331 milésimas de mesuron.
- La vesana de tierra de 900 canas cuadradas..... 21 áreas, 87 centiáreas, 43 decímetros cuadrados, 29 centímetros id.
- Un área..... 41 brazas, cuadradas, 9 palmos id., 223 milésimas de palmo id.

Granada.

- La vara..... Es la de Castilla.
- La libra..... Idem.
- La media arroba para líquidos..... Véase Badajoz.
- La media fanega para áridos..... 27 litros, 35 centilitros.
- Un litro..... 0 cuartillos, 877 milésimas de cuartillo.
- Para la unidad de medida superficial. Vease Burgos.

Guadalajara.

- La vara.....vale Es la de Castilla.
- La libra..... Idem.
- La media arroba para los líquidos..... Es la de Badajoz.
- La media arroba para aceite.....vale 6 litros, 35 centilitros.
- Un litro de aceite..... 1 libra, 3 panillas 874 milésimas de panilla.
- La media fanega de áridos 27 litros, 40 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo.
- La fanegada superficial de 4444⁴/₉ varas cuadradas. 31 áreas, 6 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, 44 centímetros id.
- Una área..... Véase Castilla.

Guipúzcoa.

- La vara..... Es la de Albacete.
- La libra..... 0 kilogramos 492 gramos
- Un kilogramo..... 2 libras 0 onzas, 55 centésimas de onza. (1)
- La media azumbre..... 1 litro, 26 centilitros.
- Un litro..... 1 cuartillo, 587 milésimas de cuartillo.
- La media fanega para árido 27 litros, 65 centilitros.
- Un litro de grano..... 1 chilla, 157 milésimas.
- La fanega superficial de 4900 varas cuadradas. 34 áreas, 32 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, 81 centímetros id.
- Una área..... Véase Albacete.

Huelva.

- La vara..... Es la de Castilla.
- La libra..... Idem.
- La media arroba para líquidos..... 7 litros, 89 centilitros.
- Un litro..... 1 jarro 14 milésimas id.
- La media fanega de áridos Véase Almería.
- La fanega superficial de 5280 varas cuadradas. 36 áreas, 90 centiáreas, 17 decímetros cuadrados, 8 centímetros id.
- Una área..... Es la de Castilla.

Huesca.

- La vara.....vale 0 metros, 772 milímetros
- Un metro..... 1 vara, 0 tercias, 886 milésimas de tercio.
- La libra..... 0 kilogramos 351 gramos
- Un kilogramo..... 2 libras, 10 onzas, 3 arienzos, 8 milésimas de arienzo.
- El cántaro..... 9 litros, 98 centilitros.
- Un litro..... 0 jarros, 801 milésimas de jarro.
- La media libra para el menudeo del aguardte... 0 litros, 36 centilitros.
- Un litro de aguardiente... 2 libras, 777 milésimas de libra.
- La medida de libra para aceite..... 0 litros, 37 centilitros.
- Un litro de aceite..... 2 libras, 702 milésimas de libra.
- La fanega para áridos 22 litros, 46 centilitros.
- Un litro de grano..... 0 almudes, 534 milésimas de almud.
- La fanega superficial de 1200 varas cuadradas. 7 áreas, 15 centiáreas, 18 decímetros cuadrados, 8 centímetros id.
- Una área..... 1 almud, 67 varas cuadradas, 7 tercios id., 107 milésimas de pie idem.

(Continuará.)

(1) Se ha calculado con la libra dividida en 17 onzas.

Seccion de Justicia.

Licenciado Don Domingo de Rusio, Juez de primera instancia de este partido de Santander etc.

El dia 12 de Agosto próximo viniente á la hora de las 10 de su mañana y en la Sala audiencia del Juzgado, sita en mi casa-habitacion existente en las llamadas de Campuzano, en la Alameda de Becedo de esta ciudad, se rematarán en el mas ventajoso postor ó postores los bienes raices siguientes.

Una posesion de ciento cinco carros de tierra labrantía existente en el sitio de Peñas-redondas del barrio de Becedo de esta ciudad contigua al juego de pelota, con mas la casa situada en el ángulo S. E. de la misma posesion con fachada al camino real ó calle de Burgos, cuya posesion ha sido dividida para su venta en tres lotes ó porciones que ha hecho el arquitecto D. Manuel Gutierrez al tiempo de verificar su tasacion.

Y un prado cerrado sobre si existente en el Alta ó sitio de San Sebastian de esta misma ciudad de cabida de ciento sesenta y seis y medio carros, lindante por el norte con herederos de D. Jacinto Lastra, por el sur con el paseo ó camino real del Alta, por el este con D. Hermenegildo Abad y por el oeste con Doña Martina Cuerno y los dichos herederos de Lastra.

Las cuales dos posesiones pertenecientes á Don Casto Polanco como hijo y heredero único del finado D. Alejandro, vecino que fué del lugar de Oruña, están mandados vender en subasta pública, por el órden que en el acto de la misma se expresará, para hacer pago con su importe ó valor á Doña Francisca de Herrera Samaniego, madre del D. Casto del haber dotal que la misma aportó al matrimonio con el susodicho D. Alejandro. En su consecuencia se hace saber asi al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en su compra ó adquisicion, asi como el que hasta el acto mismo del remate estarán de manifiesto en el oficio del infrascrito escribano, para cuantos quieran verlos, los justiprecios y planos que de indicadas posesiones ha hecho y formado el perito Gutierrez. Dado en Santander á 14 de Julio de 1851.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Dou Martinez.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO

DE

SANTANDER Y SU PARTIDO.

El dia 25 de Agosto próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, se venderá en público remate el Quechemarin español denominado *San Antonio*, anclado ahora en este puerto, justipreciado por el perito nombrado al efecto por el Tribunal de Comercio de esta plaza en la cantidad de 3,600 rs. vn. cuyo acto tendrá lugar en el salon de Audiencias de dicho Tribunal, bajo la presidencia del Sr. Cónsul D. Fermin de la Pedrera, comisionado al intento en

los autos que se siguen por D. Salvador Quintana, contra D. José del Castillo, capitán de dicho quechemarin sobre pago de reales dados á la gruesa. Lo que se anuncia y publica para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la adquisicion ó compra de expresado buque. Dado en Santander á 21 de Julio de 1851.—José M.º Dou Martinez, escribano secretario.

ANUNCIOS.

EL FARO DE LA NIÑEZ

PERIÓDICO DE EDUCACION,

recomendado de Real órden á las escuelas y Ayuntamientos del Reino.

PROTECTORA

S. M. LA REINA.

DIRECTOR

DON RAMON RODRIGUEZ DE LA BARRERA.

Se publica en Madrid seis veces al mes; de 8 páginas en 4.º, de buen papel, correcta impresion y con infinidad de grabados intercalados en el texto.

El precio de la suscripcion en provincias es el de 4 reales por un mes y 40 por un año; teniendo ademas destinada una inmensa parte del periódico para poder servir á los Ayuntamientos del Reino.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

MODAS Y ÚLTIMAS NOVEDADES,

géneros del Reino y del Extranjero,

al por mayor y al por menor.

HIJOS DE HUERTA,

CALLE DEL CORREO ESQUINA A LA DE CERVANTES,
SANTANDER.

Surtido de paños, corbatas, chalecos y pantalones. Lencerías, lanerías, sederías y algodones.

Tejidos y bordados de todas clases.

Especialidad de trages y otros diferentes artículos.

SE HACE TODA CLASE DE ROPA PARA HOMBRES.

AGRICULTURA.

SIMIENDE DE TREVOL ENCARNADO.

Se vende en el almacen de harinas, calle de Rua-mayor, número 22.

Se siembra en Julio, Agosto y hasta en Setiembre, sea al resallo del maiz, sea despues, y tambien en terreno donde se ha cogido en el mismo año lino, cáñamo ó trigo, teniendo la precaucion de mover ligeramente la superficie de la tierra.

Una libra de semilla, basta para un carro de tierra, y se vende á 4 rs. y medio. Se hace venir de Francia toda clase de semillas, como alfalfa, trevol comun etc. etc. para prados artificiales.

IMPRENTA DE MARTINEZ.